

# EL MALLORQUIN.

VIERNES 17 DE JULIO DE 1857.

### PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Librería de D. F. Gaasp, calle *d'en Morey*, 40.  
 MAON. D. Matias Mascaró.  
 IBIZA. D. Joaquin Cirer y Miramont.

MAÑANA. { Sale el sol á 4 h. 47 ms. y se pone á 7 h. 25 ms.  
 { Sale la luna á 1 h. 19 ms. de la madrugada y se pone á 5 h. 21 ms. de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs. vu.  
 En Meaurca é Ibiza, por id. franco de porte. . . . . 12 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . . 14 id.  
 Cada número suelto. . . . . 1 id.

Sale todos los dias.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medflo día 12 h. 6 ms.

## CORTES.

### SENADO.

Sesion del dia 22 de junio.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores don José María Valtierra y marques de Rioflorida escusaban su falta de asistencia á las sesiones por tener que ausentarse de esta corte.

Lo quedó igualmente de que la comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley derogando la de 21 de julio de 1855 habia nombrado presidente al señor marques de Vallgornera, y secretario al señor conde de Guendulain.

Tambien quedó enterado de una comunicacion de D. José Mariano de Riera, con la que remitía un prospecto de la *Historia Universal* que está publicandose, y ofrecia entregar al Senado un ejemplar de dicha obra, á fin de que si lo cree oportuno, mande colocarla en su biblioteca.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa el debate sobre reforma de varios artículos de la Constitución. Se va á leer la enmienda del señor marques de Armendariz.

Leida dicha enmienda, estaba concebida en los términos siguientes:

«Pido al Senado se sirva acordar la supresion de la cláusula puesta al final del art. 15, que dice así: «Las condiciones necesarias para ser nombrado senador podrán variarse por una ley.»

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Armendariz para apoyar su enmienda.

El Sr. Marques de ARMENDARIZ: Señores, despues de las palabras que pronunció el señor presidente del Consejo en la última sesion; despues de la manera con que el gobierno recibe las enmiendas que se hacen cuando su objeto conocido es dilucidar un punto que está sometido á discusion, entro con franqueza á sostener la que he tenido la honra de proponer al Senado, porque, ya por la manifestacion que hizo el señor presidente del Consejo, ya por mi voto de aprobacion dado al art. 1.º del proyecto de ley, queda alejada toda sospecha de que pueda yo haber hecho mi enmienda en oposicion al gobierno de S. M.

Ese mismo temor me ha hecho vacilar al presentarla; pero el íntimo convencimiento que tengo de que la cláusula cuya supresion solicito, es sobre inútil, perjudicial, y que puede embarazar mucho la marcha de las discusiones ulteriores, tanto al gobierno de S. M., como á los cuerpos colegisladores, me ha decidido á presentar la enmienda.

En el momento que se ha pronunciado aqui la palabra «reforma» por los que se han opuesto al proyecto que se discute, se han levantado los señores del gobierno y de la comision á decir que no se tocaba á la Constitución, que lo que se hacia era tratar de reformar artículos que, segun la Constitución misma, pueden reformarse por una ley particular. Y, señores, cuando las leyes orgánicas emanadas de un principio constitucional vengun al debate, y se nos diga que combaten ó alteran el espíritu de la Constitución, ¿qué contestaremos? Si el artículo no está comprendido entre los que dice la Constitución que pueden ser modificados por una ley, faltos de este recurso, ¿qué contestamos?

Lo preveo que habrá hasta perturbaciones, si esplotada esa cláusula por los que acechan alguna ocasion favorable á sus intentos, les sirve de pretexto para nuevas agitaciones: pues qué, ¿se olvida lo que sucedió en 1840? ¿Por qué sucedió aquel movimiento, que yo recuerdo sin odio y sin pasion, y que no refiero mas que para sostener mi enmienda? ¿Qué sucedió? Que se dijo no se combatía el espíritu de la Constitución, sino la letra del espíritu.

Pues bien, al discutirse la Constitución de 1837, á cuya formacion concurrieron todos los partidos, á la que me glorio de haber contribuido, se dice que la Constitución se puede alterar, modificar ó reformar por unas Cortes ordinarias y sin que para ello se convoquen Cortes constituyentes, porque en todos tiempos el Congreso y el Senado con el rey, son bastantes para ello. Quisiera ocuparme en el elogio á que aquellas Cortes se hicieron acreedoras, pero solo diré que convocadas despues de los acontecimientos de la Granja, se fijó sobre ellas la atencion de toda la Europa; que habiéndose presentado en sus primeras sesiones una ley draconiana, ni aun se le concedió el honor de que pasara á las sesiones; que al presentarse el proyecto de Constitución, se omitió en él todo lo que hacia relacion al modo de reformarla, lo cual dió lugar á que se presentasen dos adiciones que voy á tener el honor de leer al Senado.

La primera fué para que al final del artículo 12 que decía: (Leyó). Aquí tiene el Senado en pocas palabras planteada la cuestion de poderes especiales ó Cortes constituyentes. La otra adicion estaba concebida así: (Leyó).

Señores, abierta discusion sobre estas adiciones, inauguró el debate el honoradísimo señor Argüelles. Su señoría trató de probar la conveniencia de que las Cortes fueran las que reformaran la Constitución, y entre otras cosas notables, adujo S. S. la contestacion dada á las célebres notas del año 25, siendo ministro de Estado el señor San Miguel, en las que creo entraria como primer término la dignidad del decoro nacional, ofendida por la intervencion de cortes extranjeras. Pero donde, en mi concepto, estuvo S. S. mas previsor fué en la cuestion

de poderes especiales. Dijo S. S. que no convenia que la reforma de la Constitución se hiciera por esos poderes especiales. En este mismo sentido hablaron estos señores, cuyos nombres acabo de leer.

Señores, si se quiere dar á entender con esa cláusula que el artículo relativo á las condiciones para ser senador es ménos importante que los demas de la Constitución, mejor era, para evitar dudas, consignar lo que dice la Constitución del 37: «Para ser senador se necesita ser español, mayor de treinta y cinco años, y tener las cualidades que la ley establece.» y fijar estas cualidades en una ley. Entonces la Constitución queda mas segura, mas libre de movimientos.

No se crea que yo profeso el principio de que las Constituciones deban reformarse á cada paso; en mi concepto, las reformas las trae el tiempo y las circunstancias especiales. La Cámara alta llevada á las Cortes de Cádiz, hubiera sido un contrasentido: hoy hemos hecho conquistas, y conquistas importantes que es preciso conservar; entre ellas la igualdad civil, porque en el dia todos los españoles contribuyen á sostener las cargas del Estado, todos están sujetos á las quintas.

La igualdad política, señores, es un absurdo, y por eso aquellas mismas Cortes no confirieron los derechos políticos á todos los españoles, sino á la inteligencia. La Cámara que por el proyecto del gobierno se trata de establecer, es una Cámara conservadora, no una Cámara privilegiada.

Por lo tanto, yo creo que el mantenimiento de esa cláusula puede dar lugar á discusiones. Abracemos el principio que he sostenido, y que está en todas las banderas. No se concibe cómo se convocaron las últimas Cortes constituyentes. Si se queria adiconar, reformar la Constitución, dentro de la misma Constitución habia medios para ello.

Por lo tanto ruego al gobierno y á la comision que acepten mi enmienda.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Seijas Lozano): Señores, creo que el señor Armendariz no ha llevado otro objeto al presentar su enmienda que hacer una manifestacion de sus doctrinas, que por otra parte, son bien conocidas, como buenas y como del partido moderado.

Yo he escuchado atentamente el discurso de su señoría y no he hallado una razon para cohonestar su enmienda. S. S. dice que debe quitarse la cláusula final del artículo 15. Esa cláusula viene ya desde el año 45. Por lo demas, ¿podrá argüirse al gobierno actual ni á la comision, de estar animados del mismo espíritu que animaba á los autores de las adiciones á la Constitución del 37?

Que es un hecho que ese principio se consigna en aquella Constitución, lo demuestra la repulsa que la comision hizo de las dos adiciones que ha leído el señor Armendariz. ¿Cómo era posible que las Cortes constituyentes de 1837 consignaran ese principio, por mas que estuviera en la conciencia de los hombres que la componian? Si se consignó, fué de una manera indirecta, y ese fué uno de los motivos que tuvo el gobierno de 1845, para proponer la reforma de la Constitución tal cual hoy rije; para evitar ese divorcio que debia ocasionar entre la Corona y el pueblo. Para concretar el señor Armendariz su pensamiento, conforme con la enmienda, debia haber demostrado que la cláusula final del artículo 15 de la Constitución actual y el proyecto presentado por el gobierno, envolvian siquiera remotamente la idea de reconocer esos poderes esenciales que los hombres de mis ideas llamamos bastardos. Esos poderes de ningun modo pueden ser erigidos en principios.

Si S. S. pregunta qué significa esa cláusula que dispone que puedan variarse por una ley las condiciones para ser senador, le diré que significa que los hombres de gobierno, cuando no se está en esos periodos febriles en que todo es instable, procuran que las constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad á aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser senador no podian ser fijas, consignó que podieran variarse por una ley. De ese modo, el dia que haya que hacer variacion en las condiciones de los que han de ser senadores, no se alterará por eso la Constitución. Y en efecto, los mismos que formaron la Constitución de 1845, ¿no han dicho que entonces habia inconvenientes insuperables para establecer en ella el principio hereditario que formase parte de esta Cámara? ¿No dicen hoy con gran patriotismo, que ha llegado el caso de dar entrada á ese principio en el Senado, y que puede hacerse, sin alterar la ley fundamental?

Pues bien, yo digo: el proyecto de ley que hemos presentado señala una renta para todas las clases que, tanto por derecho propio como por nombramiento de la corona, vengun á este cuerpo, y el señor Armendariz no puede dejar de reconocer que en el desenvolvimiento de las naciones europeas, esa renta dentro de 20 años será mezquina. Hoy que se han desvinculado los bienes que están amortizados por la ley civil, ¿cómo se ha de exigir la gran renta que en otro caso exigiríamos á los grandes de España? Sin embargo, luego que el principio nobiliario se desenvuelva, habrá indudablemente necesidad de subir la renta, porque los 200,000 rs. que se exigen podrán no ser una renta bastante fuerte para servir de apoyo á una de las instituciones del pais, y habrá que ensancharla, viéndonos precisados á tocar la Constitución política. Comprenderá, pues, el Senado, que los legisladores de 1845 fueron muy previsores cuando pusieron esta cláusula, que el gobierno no ha podido ménos de respetar.

Los señores Armendariz y ministro de Gracia y Justicia rectificaron, y dijo

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda. Leida la adicon del Sr. Calonge al art. 15, estaba redactada en estos términos:

«Tengo la hora de proponer al Senado se sirva admitir, despues de la categoria de los presidentes de los tribunales supremos, y vice-presidentes del Consejo real que puedan ser elegidos senadores, la siguiente adicon: «Mariscales de campo que hayan mandado ejércitos en jefe ó servido durante dos años capitania general de provincia.»

En su apoyo dijo

El Sr. CALONGE: Voy á ser breve en la adicon que he tenido el honor de presentar. Unico representante aqui de la clase de mariscales de campo, que despues de deberlo á la benignidad de S. M., lo desempeñan en gran parte por su categoria militar, tenia el deber de someter esta adicon en favor de una clase que no ha encontrado cabida en el proyecto de reforma. Nombrado senador por haber sido elegido mas de tres veces diputado, exigíame la ley una renta de 30,000 rs., que no podia renunciar con mis escasos bienes de fortuna, y tuve que renunciar para probarla el sueldo que recibo del Estado en recompensa de los escasos servicios prestados durante treinta años á mi Reina y á mi patria. En ese caso que yo, se hallan pocos señores senadores; porque si algunos mariscales de campo se sientan aqui, son grandes de España ó titulos de Castilla, que tienen de bienes propios la renta que exige la ley, ó acaso mas.

De aqui nace la necesidad de haber hecho una adicon, en cuyo apoyo hay razones graves y de alta conveniencia; no siendo la primera vez que se trata el objeto que me propongo, toda vez que se debatió cuando se discutió la Constitución de 1845, no siendo adoptado por una mayoría de cinco votos solamente, y eso que entonces se trataba en la enmienda desechada de dar un derecho á toda clase de mariscales de campo, y cuando el tránsito era difícil, porque se pasaba de un Senado popular y amovible, á uno vitalicio y de nombramiento real.

Ahora, señores, las circunstancias son distintas; y ademas yo no propongo que sean elegibles mas que los mariscales de campo que hayan mandado ejércitos, ó servido durante dos años capitania general de provincia, no dándoles tampoco un derecho propio, sino el de que puedan ser elegidos.

Yo me prometo, señores, que esta adicon tendrá el apoyo del gobierno de S. M., y mas especialmente el del señor presidente del Consejo, que en otra ocasion defendió la clase de mariscales de campo en su totalidad.

El empleo de mariscal de campo es el término por pocos alcanzado de una carrera larga y difícil, porque los de teniente general y capitán general no son mas que la coronacion, por decirlo así, del edificio militar, y no es justo cerrarles la entrada en este cuerpo, cuando se deja abierta para todos los que en las demas clases llegan á la última escala de su carrera.

Tambien hay algunas categorias entre las incluidas en el proyecto que tienen un sueldo menor al de los 20,000 rs. asignados como tipo de la independencia y de la responsabilidad irrecusable; y precisamente los mariscales de campo, cuya elegibilidad propongo, tienen 45,000 rs., ó lo que es lo mismo, una tercera parte mas de independencia presumible de lo que la ley exige.

Se concede tambien el derecho de ser elegibles senadores á los señores ministros de la Corona, que, como ha sucedido, pueden serlo solo por espacio de veinte y cuatro horas; y el caso no sería nuevo, que pueden serlo sin haber prestado servicio alguno anteriormente al Estado.

Si todas estas consideraciones de justicia estricta, de conveniencia comparativa, no convencen al Senado para que admita mi enmienda, yo concluyo rogando á mis compañeros de armas me dispensen la insuficiencia con que los he defendido, y al Senado que me haya tomado la libertad de molestarlo.

El señor ministro de la GUERRA (marques de la Costançola): El Senado comprenderá que voy á contestar al señor Calonge con alguna desventaja. S. S. ha hablado con toda la libertad que permite el banco encarnado, mientras que yo tengo que hacerlo con todas las condiciones que impone el banco negro.

Yo, señores, me enorgullezco tanto como su señoría con los grandes hechos antiguos y modernos de la clase de señores mariscales de campo. Soy el primero en reconocerlos y acatarlos; pero el señor Calonge comprenderá que si se admite la adicon que acaba de sostener, podrian otras clases de la sociedad reclamar, con justicia, igual derecho. El gobierno, reconociendo los servicios de todas ellas, pero precisado á fijar un límite ha creído que debia incluir tan solo á las dos categorias superiores de todas las carreras del Estado; porque esto es lo que exigen el orden y la justicia.

Por lo demas, el señor senador ha tocado tantos puntos, que con dificultad podré seguirle: sin embargo procuraré hacerlo en lo que pueda, con arreglo á los apuntes que he tomado.

Decia S. S. que á los mariscales de campo que han servido dos años capitania general de provincia ó direcciones de las armas, ó han sido ministros de tribunal supremo, se les señala en situacion de cuartel el sueldo de tenientes generales. Efectivamente, es un decreto dado por el último monarca el señor don Fernando VII, en consideracion á los emérites servicios que se prestan en esos cargos, y á la dignidad de las personas que los desempeñan; decreto que encuentro justo, justísimo. Pero la gerarquía militar, ¿ha variado por eso? No, señores; porque en esta carrera hay empleos, hay clases que, ya tengan empleo ó no, representan un lugar dado. El general que ha mandado dos años en provincia, cuando

vuelve á situacion de cuartel, ¿manda acaso á tenientes generales, á mariscales de campo? No, señores; así lo entiende el gobierno.

Dijo S. S. que el año 43 se habia formulado una proposicion dirigida á admitirlos á todos. Entonces era yo senador; y si no estoy equivocado, lo que hubo fué una proposicion en el Congreso bajo ese mismo aspecto; pero aqui fué limitada solamente á una cosa parecida á lo que propone el señor Calonge. La proposicion ó enmienda, la hizo el señor duque de Valencia, actual presidente del Consejo de ministros. Aquel Senado era electivo, y sin embargo, á pesar de eso y de la mortandad que ha habido en este cuerpo, veo todavia delante de mí muchos senadores que lo eran entonces. Tales consideraciones habrán tenido algun fundamento y podrán tomarse en cuenta.

Dice tambien el señor senador á quien contesto, que se ha creído mas obligado á abogar por la clase á que pertenece, por considerarse aqui casi el único de ella. Créo que ha dicho eso S. S.; si no es así, espero lo rectifique.

Mas que en otra profesion, en la nuestra hay, por su índole, muchos generales que renuncian á la cualidad de tales otras muchas que les abren las puertas de este cuerpo. Los grandes de España que son mariscales de campo, ¿no se sientan aqui y aumentan el número de generales? Los que han sido diputados, como S. S., ¿no toman tambien asiento en este sitio? Los titulos de Castilla que pagan cierta contribucion que la ley señala y son mariscales de campo, ¿no tienen igualmente entrada? Por consiguiente, yo creo que en el proyecto no se desaira á la clase, ni se falta á la consideracion que merece.

Por todas estas razones, ruego al Senado se sirva no tomarla en consideracion.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Valencia): Señores, antes de depositar mi voto en la cuestion que se debate, deseo dirigir algunas palabras á los señores senadores para explicarles por qué me opondré á la proposicion del señor Calonge.

Aplaudo mucho el celo que le ha guiado en la defensa de la ilustre clase de mariscales de campo. He oido con el mayor gusto la relacion que ha hecho de los servicios que han prestado y pueden prestar en todas ocasiones. Estas mismas consideraciones me movieron en el año de 1845, cuando se hizo la Constitución que nos rige todavia, para pedir que tuvieran entrada en el Senado los mariscales de campo. Sostuve esta cuestion en el Congreso de los diputados y tambien en el Senado. En el Congreso fué de opinion que todos los mariscales de campo debian tener derecho á ser nombrados senadores; porque sinceramente creia que esta distinguida clase era digna de aspirar á este honor que disfrutaban otras varias del Estado. En el Senado me reduje á defender la entrada en él de los mariscales de campo que hubieran desempeñado ó se hallasen desempeñando las direcciones de las armas y las capitania general. No fué por cierto afortunado: el Senado resolvió otra cosa; el Congreso hizo lo mismo; y yo, como siempre, respeté su fallo. Por lo tanto, aun cuando tenga hoy la misma opinion respecto de esta clase; aun cuando la profese el mismo cariño é idénticas consideraciones, aun cuando si yo no fuera ministro y estuviera sentado en el puesto del señor Calonge, me habria expresado así, y hubiera podido gestionar siempre en favor de aquella clase, como todos los senadores tienen la facultad de gestionar y pedir lo que crean conveniente, aun cuando hubiera podido hacer todo eso, es necesario convenir en que, como presidente del Consejo de ministros, como miembro del gobierno, es para mí mas atendible, es necesidad indispensable respetar el fallo del Senado y lo decretado por las Cortes.

Respecto á los mariscales de campo, yo no podia venir aqui con una cuestion nueva, porque valdria tanto como hacer una variacion en la Constitución del Estado, introduciendo en el Senado una clase que no tiene ingreso en él.

Y como el gobierno no se propone variar la ley fundamental, sino ciertas calidades de las clases llamadas á ingresar en el Senado, yo tengo que oponerme á lo propuesto por el señor Calonge; tanto mas, cuanto que, obrando de otro modo, no solo no respetaria, sino que me pondria en contradiccion con lo que sobre esto tiene decretado y resuelto este alto cuerpo. Estas y otras altas consideraciones de gobierno que hemos tenido y que para mí pueden mucho mas que las que ha expuesto el señor Calonge (pues aun cuando yo las tenga en el corazón, ántes que las personas son los altos principios del gobierno), me han impulsado á conformarme con la reforma propuesta. Por estas mismas razones, sin olvidar en nada mis antecedentes, sin disminuir en lo mas mínimo mis sentimientos ni mi afecion en favor de la clase de mariscales de campo, daré mi voto de apoyo al proyecto del gobierno.

El Sr. CALONGE: Doy gracias al señor presidente del Consejo de ministros por la benevolencia con que ha tratado á la clase de mariscales de campo, y por los sentimientos que hacia á ella le animan.

Comprendo su posicion como jefe del gabinete, y la respeto.

Sin mas debate, preguntóse á la comision si aceptaba la enmienda, y habiendo el señor duque de Rivas en su nombre contestado que no, hizose al Senado la oportuna pregunta respecto á si la tomaba ó no en consideracion, siendo negativo el acuerdo.

El Sr. PRESIDENTE: Terminada la discusion de las enmiendas y adiciones, se va á entrar en la del artículo. Acto continuo leyóse dicho artículo, ó sea el 15, y dijo

El señor duque de SAN MIGUEL: Tengo el escrúpulo ó duda de si estando mis observaciones á este artículo

lo fundadas en las mismas razones que han alegado los autores de las enmiendas presentadas, tengo ó no derecho para hacerlas; y quisiera que el señor presidente...

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. hacer cuantas reflexiones, observaciones y argumentos crea del caso, relativamente al artículo.

El señor duque de SAN MIGUEL: En tal concepto digo, señores, que no me han convencido las razones hasta ahora alegadas, 1.ª para que los títulos de Castilla hayan de tener 40,000 reales mas de renta; y 2.ª, para que á los señores generales se les exijan dos años de nombramiento del mismo modo que á los embajadores, y cuatro á los ministros plenipotenciarios, pues esto no añade en mi concepto ningun nuevo valor á sus cualidades para el cargo senatorial. Creo que esto no se ha hecho mas que por hacerse, por poner trabas; y repito que las razones alegadas no me han satisfecho: no sé si la comisión ó el gobierno darán ahora otras nuevas que me convengan.

El Sr. HUET: Si las razones alegadas anteriormente por los individuos de la comisión no han convencido al señor general San Miguel, mal podrá yo lisonjarme de poder convencerle. ¿Por qué (nos pregunta) se exige mayor cantidad á los títulos de Castilla? Ya se ha dicho, señores, que esto es para enaltecer á esta clase, y para enaltecer al Senado, y que por eso se exigen á todas las demas ciertas condiciones que antes no se exigian; procurándose, entre otras ventajas, dar á los señores senadores toda la independencia que deben tener hasta contra del ministerio, pues mientras se eleve su posición, mas independiente será su voto.

¿Qué tiene de extraño el que á los títulos de Castilla se exija esa cantidad, cuando va la riqueza variando por efecto de las circunstancias, y cuando tal vez dentro de poco será necesario aumentar la cuota?

En cuanto al número de años que se exige, no creo que tal circunstancia sea rechazada por el señor duque de San Miguel. La idea no es nueva: la hemos tomado de la reforma de la Constitución francesa cuando ocurrió la revolución del año 50, habiéndose determinado allí, donde tanto prestigio goza la clase militar, el número de años que habia de contar un general en tal cargo para ser nombrado par de Francia. No hay, pues, ofensa alguna en esto.

Ha dicho el señor San Miguel que introducimos trabas, y así es. Son verdaderas trabas puestas á la Corona para el nombramiento de senadores; pero no lo son para la clase elegible, toda vez que se han ideado con el único fin de aumentar la dignidad del que sea honrado con la investidura de senador.

Por estas y las demas consideraciones anteriormente espuestas, y que escuso reproducir, creo que el Senado se dignará dar su aprobación al artículo que se discute.

Sin mas debate, preguntóse si se aprobaba el artículo 15, y con tal motivo pidió la palabra para votar y dijo:

El señor REY: Las ocupaciones de mi cargo oficial me impedirán asistir á las sesiones en que se trató de la adición presentada por el señor Yáñez Queipo; y como he visto despues que se cambia en nata la senaduría vitalicia de los presidentes del tribunal supremo de Justicia y del de Guerra y Marina, se me ha ocurrido la duda de si el gobierno habrá considerado que no hay mas tribunales supremos que estos dos.

Entre tanto, como quiera que por la ley de 18 de agosto de 1851 se le da al tribunal de cuentas la categoría de supremo para los efectos prescritos en el art. 59 de la Constitución, creo que debo preguntar si con lo que el Senado va á votar queda derogado ó modificado lo que dice el art. 29 de esa ley. Yo no lo creo, pues bien conocidas son las altas y estensas atribuciones del tribunal de cuentas, y que está rodeado de todo el prestigio necesario para el buen desempeño de las mismas. Pienso, pues, que lo acordado por este cuerpo colegislador relativamente á la adición del señor Yáñez Queipo, no afecta á las prerrogativas del tribunal de cuentas; pero eso no obstante, me parece conveniente una aclaración.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Valencia): Señores: si el señor senador que acaba de hablar hubiese hecho al gobierno la pregunta que ha apoyado con su discurso, pudiera haberse ahorrado el trabajo de explicar los fundamentos que ha espuesto para que se considere como tribunal supremo al tribunal de cuentas. Eso es lo que cree el gobierno, y no podía pensar otra cosa, porque está espresamente determinado en la ley. Se llama á los presidentes de los tribunales supremos para que puedan entrar por esas puertas, segun el proyecto de reforma que hemos presentado, de la misma manera que ha sido aceptado por la comisión, y que estaba determinado anteriormente. Pues bien, presidentes de tribunales supremos son los que señalan las leyes; y como estas comprenden en tan alta categoría al tribunal mayor de cuentas, yo creo que el señor senador quedará satisfecho; y antes lo hubiera quedado si se hubiese limitado á pedir la aclaración, sin tomarse la molestia de pronunciar su discurso.

Acto continuo, preguntóse si se aprobaba el art. 15, y el acuerdo fué afirmativo.

Igualmente fué aprobado sin discusión el artículo 16. Leído el art. 17, dióse tambien lectura á dos enmiendas y una adición al mismo, concebidas en los términos siguientes:

Enmienda 1.ª.—«La dignidad de senador será vitalicia, y en ningun caso hereditaria.—Palacio del Senado, 12 de junio de 1857.—Antonio Gonzalez.»

Enmienda 2.ª.—«La dignidad de senador en los grandes de España, será hereditaria, desde que estos funden, en la forma que se determinará por una ley especial, mayorazgo sobre bienes territoriales que produzcan una renta anual de 100,000 reales, respecto á los grandes de España que lo sean al publicarse esta ley; y de 200,000 respecto á los que obtengan esta dignidad despues de la publicación de aquella.»

«Una ley fijará las condiciones necesarias para obtener en adelante la grandeza de España.—Madrid 19 de junio de 1857.—Santiago de Tejada.»

Adición.—«Lo prescrito en este artículo y en los tres que lo antecedan, se verificará desde luego respecto á los senadores natos y hereditarios, y sucesivamente en los vitalicios que vayan siendo nombrados, para que en concurrencia con los actuales, se proceda legalmente á la nueva organización del Senado.—Palacio del Senado, á 15 de junio de 1857.—El conde de Torre Marin.»

En apoyo de la enmienda primera, dijo:

El señor GONZALEZ: Señores, mi enmienda es de oposición directa al proyecto presentado por el gobierno. La importancia que para mí tiene este artículo, no es política, es moral; y debo añadir que, atendiendo á otras medidas y á la conducta que tiene el gobierno, creo que dicho artículo es perturbador y alarmante para la sociedad. Por lo que toca á la senaduría hereditaria, me propongo demostrar que este proyecto será estéril en resultados.

¿Qué debe hacerse en una sociedad, cuando se trata de constituir el elemento sobre que descansa? Buscar los elementos de verdadera importancia social, para que

concurran á la importancia política. No molestaré mucho al Senado haciendo una larga escursión por la historia: me concretaré solo á su espurción. En el siglo X, cuando el clero era ilustrado, cuando el gobierno tenia necesidad de sus luces y apoyo, ese clero era un elemento importante, siendo precisamente su importancia la que le dió representación política. En los siglos XI y XII, los guerreros que aquí han conquistado territorios, empezaron á tener importancia social, y por consiguiente, tambien la tuvieron política. En los siglos XIII y XIV, las artes, la industria, la agricultura y el comercio dieron importancia á la población de las ciudades, y esa importancia las conduce á la posición política. Y véase en todas situaciones á la importancia política siguiendo á la importancia social. Estas son verdades indudables que se desprenden del espíritu de la historia.

Esto mismo sucedió en Inglaterra. Tratando el monarca de conculcar las leyes y de agravar la propiedad excesivamente, el poder feudal, que era entonces inencomiable, arrancó con las armas en la mano la carta-magna que se llama de Juan Sin Tierra, la cual asegura los derechos de la Inglaterra. Allí, como en España, tenían los señores la importancia social, y podian por lo tanto darse la importancia política.

Restábase ahora examinar la importancia social que tienen los grandes de España, debiendo ántes advertir que retiro cualquier palabra que pudiera ofenderlos, porque está muy lejos de mi intencion el proferirla. Pregunto yo: ¿van los grandes de España á la guerra? ¿Hacen sacrificios de gran importancia que les coloquen en circunstancias distintas de las demas clases de la sociedad? Pues bien: si ya no tienen los elementos que los constituyan en otro tiempo en circunstancias distintas de las demas clases, ¿por qué se les quiere dar esa preeminencia política? Dirá el gobierno: porque creo necesario elevar una clase para dar fuerza á este cuerpo y al gobierno. Es un error. Y esto me hace recordar que de esa manera pensaban los políticos de los siglos XVII y XVIII, y eso dió lugar á las revoluciones y calamidades que se sucedieron. Aquellos políticos consideraban al hombre aislado, y una vez considerado como ser libre é independiente, se le concedian todos los derechos en la Constitución del Estado.

Yo no soy partidario de esa escuela, que ha sido costosa para la sociedad; no hay mas que recordar los sucesos de Francia para conocer los grandes errores que se cometieron bajo la influencia de sus principios. Tampoco soy partidario de la escuela histórica: unos y otros no han debido desentenderse de la sociedad. Ese proyecto de ley viene á constituir un principio fundamental, y es preciso saber si es útil con relación á la sociedad y á la situación en que esta se halla.

Si esto es así, no debemos olvidar los hechos tales como se presentan, y como los debemos apreciar: ¿no se conoce evidentemente que la grandeza de España carece hoy de las condiciones necesarias para constituir esa importancia social y política? Yo me alegraría, ya que desgraciadamente no la tiene.

En el día los grandes de España no pueden tener mas consideración que la inherente á un gran propietario, porque está en las mismas condiciones, sin ningun privilegio. La grandeza, como clase, carece de fuerza y de elementos para sostenerla, y no es fácil que pueda prestar á esta Cámara lo que ella misma necesita.

Aquí hay cuatro ó cinco capitanes generales de ejército, que han adquirido dignamente la representación que tienen, y no han salido por cierto de la grandeza, sino que se han elevado á esa altura por sus servicios, por sus méritos, siendo por lo mismo justo que tengan esa importancia social. Yo no soy partidario del gobierno militar, pero no dejo de conocer que en las situaciones de fuerza son necesarios los militares, y justo es cuando prestan grandes servicios tengan la importancia política que se les da; pero los grandes de España carecen de esa importancia política, y por otra parte, no tienen mas riqueza ni instrucción que las demas clases del Estado, para que como clase se les quiera dar ahora esa importancia política.

Por otra parte, se exigen 10,000 duros de renta á los que hayan de ser hereditarios, y pocos habrá que puedan optar á ese derecho, despues de las vicisitudes por que han pasado.

Segun la Guia de forasteros, existen de sesenta á setenta grandes de España, y de estos hay muchos que no tienen posibilidad de fundar un mayorazgo de 200,000 rs. de renta. Hay otros que tienen esa renta, pero que no quieren fundarlo, porque el amor de su familia no les permite beneficiar á un hijo con perjuicio de los demas; de suerte que escasamente habrá una docena que opten al derecho que se les concede; y podría esto dar fuerza al gobierno, ni prestigio á la alta Cámara? Seguramente que no.

Por otra parte, esto no puede menos de producir una gran perturbación en varias clases de la sociedad. Entre estos se encuentran muchos títulos de Castilla, tan ilustres como la grandeza, y que tratándose de adoptar el principio de la aristocracia de sangre, pueden alegar tantos méritos y servicios como la grandeza, y sin embargo, en el proyecto no se les da el mismo derecho.

Si á la voluntad del gobierno le queda el derecho de elegir senadores á los individuos de tal ó cual clase, sean grandes ó títulos, ¿qué necesidad hay de establecer el principio de la herencia? Ninguno absolutamente, pues ademas de causar de ese modo una perturbación en la familia, se origina otro grave mal: el de que se crea que ese es el principio para volver á restablecer la amortización civil.

Pero se ha querido lisonjear pasiones y opiniones, y apartar á ciertos hombres, de la escena política. Esto nos ha de traer graves males, como nos lo trajo la conducta seguida por ministerios anteriores, segun lo aseguró el señor presidente del Consejo de ministros. Aquí mismo se nota la intolerancia seguida por el gobierno; se nota tambien en las elecciones, en el proyecto de ley de imprenta sometido al otro cuerpo, y en otras muchas cosas; y no vé el gobierno detras de esto el peligro que le amenaza. ¿Y no observamos que apenas hay mas que una opinión política, y otra que, aunque legitima, está reducida á un corto número? ¿No hemos visto los manejos que se han empleado en las elecciones, como tambien el espíritu que domina en el proyecto de ley de imprenta? Sobre todo, donde veo toda la importancia del dictámen que se discute, es en la reforma de los reglamentos, de lo cual me ocuparé oportunamente.

Deso, en cumplimiento del juramento que todos hemos prestado, que se observe rigurosamente la Constitución, seguro de que su inobservancia nos ha de conducir á graves peligros. Quiero que la facultad de legislar resida en las Cortes con el rey, y que el gobierno no legisle por decretos, ni imponga contribuciones sin estar acultado para ello. Quiero asimismo que por medio de una ley se aumente la fuerza del ejército, y se levanten empréstitos, porque así lo previene la Constitución. Quiero, en una palabra, porque es nuestra defensa, que se siga la senda constitucional, pues por otro camino no hay mas que peligros, que nos harán caer en un abismo,

y al gobierno antes que á nosotros. El Senado me permitirá que, apoyándome en la autoridad del señor presidente del Consejo de ministros, que nos manifestó dias pasados que los errores de ministerios anteriores nos habian conducido á los acontecimientos que se refieren; el Senado, repito, me permitirá que, apoyándome en esa autoridad, que ha derramado su sangre, por la causa de la libertad, tenga confianza en S. S. y en sus compañeros de que el sistema representativo no perecerá en sus manos.

Si á pesar de hacerle presente los peligros á que puede verse espuesto, se deja llevar por influencias, y permite que levante la cabeza la reacción, que es la que puede hacer guerra á su señoría para arrastrarle de ese puesto, y ahogar la causa de la libertad mas tarde ó mas temprano, caeremos en un principio que solo podrá evitarse variando de conducta. Antes de concluir, y para recomendar á la consideración del gobierno y del Senado cuáles son las consecuencias que recaen sobre la marcha arbitraria de aquellos gobiernos, que usurpando las atribuciones de las Cortes legislan por medio de decretos, que no tratan de dar estabilidad á las corporaciones del Estado; y por fin, que todo lo ponen en un estado de perturbación, les anunciaré los peligros que han corrido en otras naciones los hombres que han observado la misma conducta.

Recuérdese la época de Jacobo II de Inglaterra; época triste en un sentido para aquel país, pero favorable en otro. Entonces se imponian contribuciones, se gastaba el dinero del Tesoro público, se cometian los mayores desafueros, quebrantando la Constitución y las leyes, y el resultado de esa marcha fué que los pares, unidos á los diputados, tuvieron que escluir la dinastía de Jacobo II y llamar á doña María y al príncipe de Orange, viéndose ademas precisados á escribir una carta de derecho, en cuyos artículos se referian á las infracciones cometidas. Y para que se vea la semejanza que hay entre los puntos que he indicado, y los que contenia aquella carta, me permitirá el Senado que los lea. (S. S. leyó). Pues bien: para buscar remedio á estos males, es necesario reunir con frecuencia los parlamentos.

El Sr. PRESIDENTE: Advierto á V. S. que está haciendo un discurso de política general, cuando debe limitarse á apoyar su enmienda, sujetándose á lo que previene el reglamento.

El Sr. GONZALEZ: Voy á concluir señor presidente; voy á concretarme á mi enmienda. Digo pues, que la marcha del ministerio no es la que conviene, y que debemos huir de ella, no obstante que allí no militan las mismas razones que militaban segun el documento que acabo de leer, pues aquí tenemos una Reina respetada y querida de todos. Sin embargo, llamo la atención del gobierno para que retire el artículo, porque no solo perturba á la clase nobiliaria y á sus familias, sino que es enteramente inútil para el objeto que el gobierno se propone.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo trascendido las horas de reglamento...

El Sr. NOCEDAL: Dos palabras, señor presidente. Ruego al Senado que permita al gobierno contestar en el acto al señor Gonzalez, aunque sea ligeramente, pues no puede dejar pasar sin contestación ciertas calificaciones de su señoría, y conviene por otra parte que los que lean su discurso de hoy lean al mismo tiempo la respuesta.

Preguntado el Senado si se prorrogaria la sesion por una hora mas, ó mientras hablase el señor ministro, lo acordó así.

El Sr. ministro de la GOBERNACION (Nocedal): Dificil me sería empezar mi discurso de otra manera que dando las gracias al Senado por la deferencia que acaba de deberle el gobierno. Cumplido este deber, paso á hacerme cargo del discurso del señor Gonzalez y lo primero que debo decir es que la enmienda de S. S. no es tal enmienda, porque S. S. ha sustituido un artículo con otro artículo opuesto; y por consiguiente, debió en todo caso pedir la palabra en contra, para combatir el artículo cuando se llegase á su discusión. ¿Enmienda; dice S. S.! Tal modo de enmendar, equivale á corregir los vicios de un hombre matándole, ó los defectos de una población destruyéndola. De ese modo se eternizan las cuestiones, y se da lugar á que se falte al reglamento.

Al tratar de la que S. S. llama enmienda, nos ha hecho un discurso de política general, vinieran ó no vinieran á cuento sus observaciones, sin reparar que esto no lo permite el reglamento, proponiendo, á pretexto de la tal enmienda, la supresion de un artículo. Ya que el señor Gonzalez lo ha hecho así, el gobierno dará á sus argumentos la contestación mas cumplida.

Dice S. S. que cuando se quiere marchar como marcha el actual gobierno, «se atropella por todo.» ¿Qué es en concepto de S. S. «atropellar por todo?» espresion que, aunque dicha con voz muy templada, no es en el fondo menos gravísima. ¿Atropellar por todo; cuando el gobierno presenta sus proyectos de la manera que lo hace; cuando las Cortes los discuten ampliamente, y cuando se llevan despues á que la corona los sancione! ¿Merece tal calificación el modo de obrar del gobierno? No: los que atropellan por todo son el señor Gonzalez y sus amigos, que empiezan por abolir la Constitución de 1845 por medio de un real decreto, y sustituyen á una ley electoral otra cuyo único fundamento es la arbitrariedad voluntad de los ministros. Ha aludido S. S. á una persona que está ausente y debo contestar en su nombre si no tan bien como ella sabria hacerlo, no con menos decision y energía. Se queja el señor Gonzalez, de que al señor Gonzalez y sus amigos les calificase el señor Pidal de «funestos.» Yo hago mia esa calificación. Funestos son, sí; pues en las circunstancias criticas por que hemos pasado, hacian falta la energía y valor del señor Gonzalez y de sus amigos, y carecieron de esas dos prendas siendo impotentes para el bien y todopoderosos para el mal. Por eso son funestos; porque cuando la insurrección triunfa, se someten; porque saben que el pueblo no debe estar armado, y no se oponen á ello; porque cuando están en la oposición todo lo encuentran censurable y malo. Por eso esos hombres son funestos; sin que esto quiera decir que sean hombres de mala fe, que no estén dominados por los mejores sentimientos.

Ha hablado tambien S. S. de las elecciones; pero este asunto está ya decidido de una manera victoriosa y definitiva, tanto en este cuerpo como en el Congreso: esa cuestion está fallada basta la saciedad, y hoy no es del caso reproducirla de nuevo.

Dice el señor Gonzalez que S. S. desea la union de todos los españoles, lo mismo que el señor conde de Velle; pero los medios que emplea S. S. para conseguir esta union, ¿son los mismos que los empleados por dicho señor conde? Vea S. S. los caminos que este elige, y vea los que él ha elegido para llegar á este término, y con esa comparación entre unos y otros se convencerá de quien va mas acertado. ¿Es, por ventura, buen camino decir que el gobierno atropella por todo, que no respeta ni la Constitución, ni las leyes, ni nada?

Dejando ahora esto á un lado, voy á contestar un argumento que se ha hecho aquí en repetidas ocasiones, y

que hoy ha repetido tres ó cuatro veces el señor Gonzalez, que no se repitan los errores que el presidente del Consejo de ministros confiesa han cometido las administraciones pasadas: Es preciso concluir de una vez con ese argumento, pues se está abusando de un acto de generosidad del señor presidente del Consejo. Al levantar el jefe del gobierno la bandera de union entre todas las fracciones del partido moderado, no quiso decir: «este ó aquel ha pecado;» dijo: «Todos hemos errado y yo el primero.» En esto, ademas de generosidad, hay un acto de alta política, cual es el de contener disensiones á todo trance, indicando al partido moderado que debe tener las espaldas vueltas á sus discordias, y los ojos fijos en el porvenir, para combatir á nuestros enemigos.

De aquí los proyectos de ley que hemos presentado. Necesitamos oponernos á esas doctrinas nuevas que pueden causar muchos trastornos. En la prensa se están discutiendo cosas en que no se ha pensado nunca, y el primer acto de este gobierno ha sido el de prohibir el título de «democrático» que se daba un periódico. De allí tambien el nuevo proyecto de ley de imprenta, porque á nuevos medios de perturbación, necesario es establecer nuevos medios de represion.

Este principio es cierto. ¿Pero y la aplicación? ¿Que no tiene influencia moral á quien se concede la senaduría hereditaria! Esto es difícil de demostrar, y por eso no lo ha demostrado el señor Gonzalez. ¿Que no tiene influencia moral! ¿y cómo lo prueba S. S.? Permítame la palabra, que no la empleo en mal sentido, abusando de la generosidad de la nobleza, que muchas veces ha podido contrarrestar las medidas revolucionarias.

No lo han hecho, han hecho justamente lo contrario, han hecho lo siguiente: en la última guerra civil se han puesto al lado de Isabel II, á pesar de saber que el triunfo de esa causa era la caída de los privilegios.

Permítame el señor Gonzalez decirle que lo que ha hecho S. S. no está bien visto en la política.

¿Que no tiene influencia moral la nobleza. ¿Pues no sabemos lo que pasa cuando hay unas elecciones? ¿No sabemos que se acude á los grandes pidiéndose cartas de recomendación para sus apoderados, administradores y colonos? ¿Y qué extraño es que ejerzan esta influencia quienes ademas de llevar un nombre glorioso, poseen la mitad de una provincia de las mejores de España, como sucede al duque de Medinaceli en Córdoba? Influencia ejercen, é influencia muy legitima. ¿Será mas legitima la de los que, apenas concluida su educación literaria, embaduran una cuartilla de papel para calumniar á todas las eminencias sociales?

Ademas, los grandes prestan hoy mayores servicios que otras clases. Pues que, ¿no pagan contribución á proporcion de sus rentas? ¿No entran sus hijos en quintas? ¿No admiten gustosos hasta los cargos concejiles? Y todo esto lo hacen con mucho gusto, empleando un tiempo que podrían dedicar á la ociosidad y á disfrutar de sus riquezas.

Si la prensa está en peligro, ¿no acuden á su defensa? En frente de mí se sentaba el duque de Frias, y cada vez que veo su asiento vacante, ganas me dá de derramar lágrimas. ¿Y en esta última guerra, no tenemos los nombres de Campo-Alange y Viamanuel, que han perecido en los campos de batalla defendiendo la causa de la legitimidad y del gobierno representativo? No es un privilegio lo que se concede aquí: se confiere cargo del que responderán los grandes de España con nobleza é hidalguía viniendo á contribuir á la formación de las leyes del país. Las prerrogativas que se conceden á ciertos dignatarios del Estado, nunca se han llamado privilegios, siempre que de ellas pueda resultar la felicidad del país.

Pero dice el señor Gonzalez: ¿por qué postergais á los títulos de Castilla? He reparado que desde el principio de la discusión se viene insistiendo en que en el proyecto no se hace caso de los títulos de Castilla que, llevados de un celo verdaderamente patriótico, han votado, sin embargo, lo que creian útil para el porvenir de España. Pero, señores, ¿quién no vé que lo que nosotros buscamos es la representación de la alta nobleza con la gran propiedad? ¿No sabe el señor Gonzalez que á todos los títulos de Castilla que han aspirado á la grandeza de España se les ha otorgado inmediatamente? La Corona irá llevando á la grandeza á todos los que con el apellido la pretendan, si tienen las condiciones necesarias para ser legisladores del país.

Los grandes de España, la nobleza titular, los que tienen delante de sí una gran serie de ilustres progenitores, sea dicho contra un argumento que aquí se ha presentado, tienen grandes deberes que cumplir, y saben cumplirlos. Pues que, ¿no les sirve de nada el ejemplo de sus antepasados? ¿No sirve de nada á los hijos del señor Gonzalez la educación, la honradez y los buenos servicios que tiene prestados su padre? Dice un proverbio castellano traducido del francés: «Nobleza obliga,» y esta es una verdad. El que tiene un apellido ilustre que conservar tiene un deber; y atropellar por eso, es atropellar por todo.

No quiero abusar mas de la generosidad del Senado. Le ruego se sirva no tomar en consideración la enmienda del señor Gonzalez.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión, que continuará mañana á la misma hora.

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

## Alcance.

Por via de Alcudia, en cuyo puerto fondeó ayer mañana el vapor Mahones procedente de Barcelona con la correspondencia, recibimos periódicos de Madrid que alcanzan al 12 del actual, de los que tomamos las siguientes:

### Disposiciones oficiales.

Una real orden prohibiendo la publicación de compendios, manuales ú otras obras que no sean las ordenanzas y reglamentos oficiales que reimprima ó publique el gobierno para servir de testo.

Otra ídem concediendo la cruz de María Luisa pensionada con diez reales mensuales, á los guardas de caballería Domingo Martínez Almazan y José Gonzalez Jimenez, é indultando de la pena que se les habia impuesto, á los soldados presos que conducian, por su buen comportamiento en el encuentro con una gavilla de revolucionarios en el término de Útrera, y cuyos detalles

damos en otro lugar de este mismo número. Un real decreto nombrando gobernador de la provincia de Gerona á D. Antonio Halleg. Otro idem, nombrando para el mismo cargo en la provincia de Avila á D. José María Garrelly. Otro promoviendo al empleo de mariscal de campo á D. Manuel Gasset y Mercader.

# CORTES.

## SENADO.

### Estracto de la sesion del dia 9.

Abierta á la hora prefijada en el reglamento, bajo la presidencia del Excmo. señor marqués de Viluma, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Despues del despacho ordinario, que se redujo á la lectura de varias comunicaciones, se entró en la orden del dia, que, segun se anunció en la sesion del miércoles, era la lectura y discusion del dictámen de la comision remitido por el congreso, autorizando al gobierno para poner en ejecucion el proyecto de ley de imprenta.

### Estracto de la sesion del dia 10.

Se abre la sesion á la una y media. Hoy es mayor si cabe que ayer la concurrencia á las tribunas. Tambien los bancos del salon se hallan bastante poblados, teniéndose en cuenta lo avanzado de la estacion que ha hecho dejar la corte á un número considerable de senadores. Desde la tribuna pública, á donde nos hemos tenido que acoger los periodistas por haber encontrado cerrada la que nos está destinada, distinguimos en el banco negro á los señores Nocedal, Lersundi, Barzanallana y Pidal.

Despues de un largo despacho ordinario se entra en la orden del dia, concediéndose la palabra al Sr. Infante para que continúe su discurso pendiente desde ayer. El orador se propone demostrar que con la nueva ley dejarán forzosamente de publicarse la mayor parte de los periódicos políticos, de lo cual deduce que el proyecto en cuestion ataca directamente la libertad de escribir concedida por la Constitucion á todos los españoles.

Contesta al Sr. Infante el Sr. Huet, de la comision. Durante el discurso del Sr. Huet pide la palabra en contra el general Ros de Olano. Si no tercia algun ministro en la discusion el señor Calderon Collantes seguirá al orador en el uso de la palabra.

## CONGRESO.

### Estracto de la sesion del dia 9.

Se abrió á las dos bajo la vice-presidencia del señor Maquieira, y se leyó y aprobó el acta de la anterior. Despues del despacho ordinario, en el que se dió cuenta de varias comunicaciones de algunos señores diputados escusando su falta de asistencia á la sesion de hoy, y que se leyeron algunos dictámenes de comision, entró á jurar un señor diputado. Pasándose en seguida á la orden del dia, y abierta discusion sobre el dictámen de la comision del ferrocarril de Reus á Montblanch, fué aprobado por unanimidad.

Seguió luego el debate sobre presupuestos, y despues de haber contestado el Sr. Sanchez Ocaña en nombre de la comision á lo manifestado en la sesion de ayer por el Sr. Santa Cruz, el señor ministro de hacienda quedaba en el uso de la palabra.

### Estracto de la sesion del dia 10.

Abierta la sesion á las dos y cuarto bajo la presidencia del señor Martínez de la Rosa, se aprobó el acta de la anterior. El señor Gonzalez de la Vega preguntó al gobierno, por qué se habian preso y conducido á Leganés varios habitantes de Madrid. El señor ministro de Fomento manifestó que el gobierno contestaria oportunamente á la pregunta del señor Gonzalez de la Vega.

Entrándose en la orden del dia se puso á discusion el dictámen sobre un ferrocarril á Malpartida, que fué aprobado sin oposicion de ninguna especie.

Se pasó á discutir el proyecto de ley de enjuiciamiento criminal, y antes de entrar en el debate, el señor conde de San Juan manifestó que, estando mandado por el reglamento la impresion y reparticion de los dictámenes antes de discutirlos, y no habiéndose guardado estas formalidades con el presentado, esperaba que se retirase. Preguntado el Congreso si se tomaba en consideracion lo espuesto por el señor conde de San Juan, acordó que no, entrándose por lo tanto á discutir el dictámen. En contra de él usó de la palabra el señor Martínez Martí, que continuaba hablando al retirarnos de la tribuna.

# Noticias nacionales.

## SUCESOS DE ANDALUCIA.

De *El Occidente* tomamos lo siguiente, en cuya relacion se añaden nuevos pormenores á los que tenemos ya publicados:

Las cartas que hemos recibido de Sevilla tienen fecha del 5 y dan cuenta de la destruccion de la gavilla republicana, anunciada en las Cortes por el señor duque de Valencia. La opinion general es que los sediciosos debieron ser batidos y deshechos desde el primer dia de su aparicion, si se hubiera procedido con la conveniente actividad, no dándoles tiempo para cometer los punibles excesos con que han marcado su huella vandálica en los pueblos que han recorrido.

Muchos de los dispersos habian caido en poder de los paisanos de aquellos alrededores, y habian sido entregados á las autoridades para ser juzgados.

*Capitanía general de Andalucía.*—La horda

de foragidos que se presentó en la villa de Utrera entregándose á toda clase de excesos y desórdenes; esa gavilla repugnante y miserable, escándalo de la sociedad y del nombre castellano, que ha sembrado en pocos dias el terror, el robo y los incendios en varios pueblos de esta rica provincia, ha recibido al fin el escarmiento terrible que la sociedad y la justicia reclamaban. A pesar de la rapidez con que huian pavorosos los perturbadores del orden y autores de tantos crímenes, el celo infatigable de la primera columna de operaciones al mando del comandante de caballería don José María Aurell, los alcanzó el dia 5 á las diez de la mañana en el pueblo Benaolan, serraña de Ronda, matándoles 25 hombres, haciéndoles 24 prisioneros y cogiéndoles 14 caballos, con otros bagajes y varios efectos que abandonaron en la fuga. Los restos de esta partida revolucionaria que quedaba en dispersion, á estas horas probablemente habrán ya sido esterminados por la misma columna que los siguió desde un principio.

Lo que me apresuro hacer saber al público de esta capital y de toda la provincia para conocimiento y satisfaccion de los fieles y leales habitantes de ella.

Sevilla 5 de julio de 1857.—A. Aleson.

En Sevilla se habian hecho y continuaban haciéndose varias prisiones de personas que consta se hallaban en inteligencia con los sublevados para reclutar gente y preparar un movimiento en la capital. Todos los detenidos pertenecen á la clase baja de la poblacion, y son tachados por sus ideas ardientemente exageradas.

Véase lo que nos dice nuestro celoso corresponsal de Huelva acerca de los conatos de desorden que, segun dijimos ayer, se han advertido en aquella provincia.

*Huelva* 5 de julio de 1857.—En estos momentos, que son las doce del dia, se publica á tambor batiente el bando de la autoridad militar declarando á esta provincia en estado de sitio, en razon á que la partida republicana levantada en la de Sevilla parece que cuenta por aquí con algunas ramificaciones, cuando de los trabajadores de la mina de San Miguel han salido diez y seis hombres para seguirla, y mediante á que ha habido emisarios predicando la cruzada en los pueblos que conocidamente se dedican al contrabando, y donde por este motivo hay elementos de simpatía á favor de todo trastorno que distraiga la fuerza de carabineros de su privativa ocupacion. Los hombres honrados y pacíficos ven en estas medidas previsoras de la autoridad una garantía en favor de su sosiego, y desean verla revestida de la firmeza necesaria para prevenir con tan conveniente actitud cualquiera tentativa que pudiera turbar el orden público.

La faccion levantada en Utrera, y que por espacio de tres ó cuatro dias ha sembrado el terror y la desolacion en varios pueblos de la provincia de Sevilla, puede considerarse como totalmente esterminada.

A las noticias que hemos dado acerca del encuentro y derrota de los foragidos, podemos añadir que el dia 5 fué hecho prisionero el cabecilla que los mandaba, y que, como saben nuestros lectores, habia pertenecido á las filas carlistas, viniendo á terminar su desastrosa carrera como jefe de una horda de salvajes que en nombre de la república ejercitaban el robo, el asesinato y el incendio en poblaciones indefensas.

Hé aquí la proclama del capitán general de Andalucía en que se dá cuenta de la importante captura de D. Manuel Caro:

*Capitanía general de Andalucía.*—La persecucion constante que las tropas leales y los pueblos indignados continúan haciendo á los restos dispersos de la gavilla revolucionaria, ha proporcionado al fin una de las mayores ventajas para la causa del orden. Segun parte oficial que recibo hoy de Utrera, en el dia de ayer, y en el término de dicha villa, fué hecho prisionero D. Manuel Caro, jefe de los sublevados, con tres individuos mas y cuatro caballos.

Lo que se hace saber por extraordinario para conocimiento de los leales habitantes de esta capital.

Sevilla 6 de julio de 1857.—A. Aleson.

Los diarios de Málaga dan cuenta de la derrota de la faccion y de los hechos que la precedieron. Hé aquí esta version:

«Vamos á dar todas las noticias que hemos podido adquirir, referentes á la partida revolucionaria presentada en la Serranía de Ronda; parece que estaba de acuerdo con la que quemó el correo en Despeñaperros.

Salíó de Sevilla y llegó á Arahál, en cuyo punto recogió 8,000 duros, dando muerte al alcalde, diciéndose desde este pueblo que se componia de 200 hombres mandados por personas bien portadas y bien montadas.

Seguió su camino, y en Moron recogió todas las caballerías mayores, pasando por Pruna, cuyo alcalde dió parte, fijando el número en 80 infantes y 80 caballos.

Inmediatamente salió en su persecucion de Sevilla una columna de 400 hombres y simultánea-

mente de Ronda el comandante militar con unos cincuenta infantes y algunos paisanos del pueblo de Atajate, en cuyas cercanias se hallaba la columna revolucionaria.

De Málaga salieron al anochecer del dia 5 una compañía de cazadores del Infante y fuerza de la guardia civil, al mando del comandante de este cuerpo: la guardia civil de Antequera y una compañía del ejército que habia en este punto, salieron tambien para la Serranía, acompañadas de otros varios destacamentos.

Hasta aquí las noticias que teniamos anteanoche, pero en la mañana de ayer se recibieron otras, que Jaban mas luz en este asunto.

La partida republicana entró en la mañana del 5 en la villa de Benaolan, é incendió el archivo del ayuntamiento, exigiendo fuertes tributos á los vecinos, segun venian efectuando en los pueblos de su tránsito: en el momento que desocuparon esta localidad, los vecinos se reunieron en gran número y salieron en su persecucion, empujando á batirlos desde una altura, á tiempo que llegó la columna de Sevilla, y entre ambas fuerzas fueron completamente batidos los revolucionarios, que se replegaban hácia el mismo pueblo de Benaolan, en cuyas calles quedaron muertos veinte y cogidos veinte y dos prisioneros, que á estas horas habrán sido pasados por las armas en virtud de las órdenes que habian sido comunicadas á los jefes de las diferentes fuerzas militares que salieron en su persecucion.

Los restantes que pudieron escapar en los momentos del combate, huyeron dispersos á buscar un refugio en Gibraltar, si bien al momento se comunicaron órdenes para que saliesen tropas de Algeciras á cortarles la retirada.

Estos detalles, en sus extremos mas principales, constan de un boletín oficial extraordinario que en la tarde de ayer publicó el señor brigadier comandante general de esta provincia.

No sabemos en qué fundamento estará apoyada la noticia que se nos dió ayer, de que la columna republicana venia mandada por Sixto Cámara; pero si podemos asegurar que, segun cartas fidedignas, habia salido de Portugal con direccion á España.

Tambien en la tarde de anteayer salió para la ciudad de Vélez un comisionado especial con fuerza de la guardia civil, en observacion de esa parte de la costa donde se temen algunos trastornos.

Igualmente se dice se han tomado medidas de pura prevision; con un vapor que llegó á este puerto el dia 3, el cual, en el manifiesto que presentó á esta aduana, parece que incluia 73 cajas de armas con destino á Marsella: como es de presumir, las órdenes que se dieron, segun se nos dice, era impedir un trasbordo.

Por lo demas, no creemos hasta hoy que haya motivo alguno fundado para la alarma que ha cundido entre ciertas gentes de esta capital; pues estos dias se ha disfrutado en ella de la tranquilidad mas completa, sin que por eso las autoridades hayan adoptado otras precauciones que algunas bien escasas, y esto por simple prevision.

Hemos oido decir que anteanoche se hicieron algunas prisiones de personas conocidas por sus opiniones avanzadas, y que se hallan en la cárcel pública; aunque se nos han citado nombres propios como los de los señores Asensio, Ferredon, Panelly, Giral, Rosso y otros, no tenemos noticias exactas para asegurarlo; procuraremos informarnos de las causas que han motivado esta determinacion de la autoridad.

La *Hoja autógrafa* da tambien la noticia de la presencia de Sixto Cámara entre los rebeldes refiriéndose á las declaraciones de un jóven de la faccion preso en Utrera.

Este dijo que iban á unirse con un numeroso ejército mandado por el dicho Cámara, y que la mitad de España estaba en revolucion.

Hay quienes añaden que Cámara y otros de los republicanos socialistas que emigraron despues de julio de 1856 han estado de incógnito en Jaen y Granada, y que desde el extranjero venian preparando hace tiempo todo lo que ha sucedido en Andalucía y lo que esperaban sucediese en otras partes. Lo que los diarios de Málaga dicen sobre la llegada de un vapor portador de cajones con carabinas, pedidos que parece se hicieron hace tres meses, de armas á ciertas fábricas de España, y los fusilamientos últimos de Málaga, dan cierto fundamento á estas noticias.

Las últimas noticias de la faccion derrotada cerca de Ronda, son que despues del descalabro, los facciosos divididos en dos grupos se internaron en lo mas profundo de la sierra; pero hasta allí los van persiguiendo las tropas del gobierno, y es de esperar que de un momento á otro se reciban noticias de su completo esterminio. Una carta escrita en Málaga el 5 á última hora, dice que de aquella ciudad habian salido algunos hombres turbulentos para reunirse y levantar bandera en un punto de la provincia; pero que sabedora á tiempo la autoridad de lo que se trataba, habia tomado sus medidas y que caian poco á poco en poder de la justicia antes de que lograsen lanzarse á campaña. Parece que los revolucionarios contaban con que la salida de tropas de Málaga dejaria aquella poblacion en disposicion de ser dominada por ellos; pero el comandante ge-

neral ha tomado cuantas disposiciones son necesarias para asegurar la tranquilidad pública.

*El Clamor* inserta la siguiente de su corresponsal de la Carolina, cuya lectura es interesante en estos momentos:

«La Carolina 7 de julio.

La comision militar que llegó aquí nombrada de esa corte sigue cumplimentando los terribles bandos de nuestra autoridad.

Ayer tarde fué pasado por las armas Juan José Duque, natural de Baños, soltero, de 25 años de edad y cazador de oficio. Fué cogido el dia 2 en Andujar, con su escopeta, cuchillo y navaja, y dicen que asistió á la quema del correo.

Van juzgados mas de 20 individuos que se han presentado, los cuales irán probablemente á Ultramar por mas ó ménos tiempo.

Cierta persona, bastante conocida en Madrid y que de Madrid vino para ser gefe, les pagaba y animaba, hablándoles de otros varios pronunciamientos; pero el dia 29 le abandonaron todos, escondiéndose la pobre gente donde podia.

Aquí se cree que el indicado gefe ha salvado ya la frontera y que se hallará en Portugal. A no ser así podría pasarlo mal, porque está fuera del indulto.

«La comision militar trabaja dia y noche.»

Una real orden circular dirigida por el ministerio de la Guerra á los capitanes generales, da la esplicacion oficial de lo ocurrido últimamente en Málaga. Dice el ministro de la Guerra:

«Incansables los enemigos del orden público y de la felicidad de la nacion en apurar todos los medios para llevar á cabo sus designios, han intentado últimamente seducir en Málaga á algunos individuos de tropa de la brigada fija de artillería de Africa, á fin de que faltando á su nunca desmentida lealtad, promoviesen una sedicion militar que sirviera de base al movimiento revolucionario; y aunque estos esfuerzos se estrellaron ante la fidelidad y disciplina del soldado, sin embargo, tres cabos fueron bastante ilusos para dar oidos á tan péfidas sugestiones; pero la autoridad militar de la plaza y los gefes de los cuerpos que ya estaban advertidos, procedieron inmediatamente á su prision y á formar la correspondiente causa; seguida y fallada esta en la forma que las leyes establecen, fué condenado el cabo de dicha brigada, Ezequiel Campedo, á la pena de ser pasado por las armas; á tres años de presidio los de la propia clase, Hermenegildo Mayorga y Gerónimo Tugiral, y á la de diez el paisano José Boyat, habiendo tenido efecto la ejecucion del desgraciado Campedo en la tarde del 27 de junio próximo pasado.»

Las cartas que tenemos de Sevilla llevan la fecha del dia 7 y su contenido es ya mas tranquilizador y satisfactorio. La faccion republicana ha terminado su existencia de devastacion, y sus restos dispersos van cayendo en poder de los paisanos y guardias civiles. Tambien se nos da cuenta de la captura de la llave, segundo jefe de la partida mandada por Caro, así como de otros varios individuos pertenecientes á la misma, y algunos caballos aprendidos en el término de Utrera.

El estado de la capital habia mejorado notablemente en vista de la derrota de los sediciosos, y empezaba á volver la tranquilidad á los ánimos.

Se nos habla asimismo de la conducta observada por el gobernador señor Auñón, de cuyo relevó no se tenia aun noticia en Sevilla y á cuyas acertadas disposiciones se debe, en concepto de nuestro corresponsal, el que no estallase la sublevacion preparada en aquella ciudad. La comision militar trabajaba activamente y se aguardaban prontos y ejemplares castigos.

Las cartas de donde extractamos las anteriores noticias, añaden que don Eduardo Asquerino, habia sido preso en Sevilla.

Hé aquí ahora las noticias mas interesantes que sobre los sucesos de Andalucía hallamos en algunos periódicos.

La *Hoja autógrafa* da las siguientes:

«Por la vía de Granada de donde hemos recibido noticias que alcanzan al 7, se sabe que la faccion derrotada en Benaolan ha sido nuevamente batida, quedando en poder de las tropas 16 caballos y dos hombres. De la que en Despeñaperros quemó el correo, el 25 del pasado, solo restan tres sin haberse presentado. El país presta toda clase de auxilios á las tropas del ejército y Guardia civil que persiguen sin cesar á los que se entregan al robo y los incendios.»

De los papeles cogidos á los facciosos de Andalucía, resulta que la conspiracion era muy vasta y se venia fraguando hace cuatro meses bajo la direccion de personas residentes en Lisboa y en Gibraltar, y á quienes alcanza gran parte de la responsabilidad de la sangre que se derramó en Madrid hace apenas un año. El plan de los socialistas republicanos parece que consistia principalmente en cortar las comunicaciones entre Madrid y Andalucía, y despues de debilitar las guardias de las capitales llamando su atencion hácia los distritos rurales, dar el golpe en las capitales mismas, y particularmente en las de Sevilla, Granada y Málaga.

El desgraciado Caro, jefe ostensible de los

facciosos andaluces, habitaba hasta el momento de dar el grito de rebelion en el barrio de Triana, en Sevilla. Era capitán retirado, estaba casado y tenia tres hijos varones el mayor de los cuales apenas cuenta seis años.

Las últimas noticias que hemos recibido hoy de Sevilla y Granada, nos dan la consoladora nueva de que la faccion que ha recorrido ambas capitánias generales, ha dejado de existir completamente, habiendo caido en poder de las tropas el cabecilla Caro y dos de sus principales coadjutores. Estas prisiones se han verificado cerca de Utrera, hácia donde se dirijia Caro despues de la derrota de Benojan. Las comisiones militares de Jaen y Sevilla trabajan activamente en el descubrimiento y castigo de cuantos han tomado parte en la intencion. Está confirmado por parte del capitán general de Sevilla.

MADRID 9 DE JULIO.

No hemos podido leer sin un vivo sentimiento de orgullo la comunicacion que publica hoy la Gaceta y trascribimos a continuacion. Seguros estamos de que experimentarán igual satisfaccion cuantos se glorien de pertenecer al ejército español, y que aplaudirán, como aplaudimos nosotros, la justa recompensa otorgada á los soldados prisioneros que se condujeron tan bizarramente. Nada decimos de los guardias civiles, cuya bravura es ya proverbial. Dice así la comunicacion á que nos referimos:

«Segun partes recibidas del capitán general de Andalucía é inspector general de la guardia civil, resulta que, al hacer la conduccion de presos desde Alcalá de Guadaira á Utrera en la mañana del 4º del actual, los guardias de caballería de primera y segunda clase, Domingo Martinez Almazan y José Gonzalez Jimenez, se vieron acometidos en el Raso de Valdívio por una partida revolucionaria de unos 20 paisanos armados, que les dirigieron varios disparos; en vista de lo cual los siete presos militares conducidos para el regimiento Fijo de Ceuta, cuyos nombres á continuacion se mencionan, pidieron espontáneamente armas á los guardias, que les facilitaron sus carabinas y pistolas, á fin de sostener el choque, como lo verificaron batiéndose todos por espacio de mas de hora y media, hasta que consiguieron rechazar aquella gavilla, que por fin se vió precisada á retirarse.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de tan honroso cuanto leal comportamiento, se ha servido conceder cruz de Maria Luisa, pensionada con 40 rs. mensuales, á los dos guardias referidos, é indultar de sus condenas á los siete individuos de tropa de que va hecho mérito, para que vuelvan á continuar sus servicios á las armas de que proceden:

Sargento segundo, Andrés Silvan Mortaza, del regimiento infantería de la Albuera.

Cabo primero, Juan Morcillo Martin, del batallon de cazadores de Barbastro.

Soldado, Marcelino Gonzalez, id. id. del de Talavera.

Quinto de infantería, Nicolas Rioi.

Cabo, José Ramon Lagorrit, del regimiento cazadores de Talavera, 17 de caballería.

Cabe, D. Demetrio Fernandez, del de Borbon, 4º de caballería.

Guardia civil, José Balbuena, del primer tercio.»

Está ya resuelto, al decir de todos, el expediente relativo á la instalacion de los PP. Gerónimos en el monasterio del Escorial.

Idem 10.

De los cuarenta y un diputados que Galicia envió al parlamento, ni uno solo votó en favor de la imprenta.

Las Hojas aseguran que el gobierno no piensa, por ahora, en la separacion del general Concha del mando de la isla de Cuba.

El Sr. D. Modesto Lafuente ha sido proclamado diputado en el distrito de Astorga al celebrarse segundas elecciones; su contrincante ha sido el señor Balbuena.

Entre las diversas disposiciones adoptadas por el gobierno para sofocar instantáneamente cualquier movimiento revolucionario que estallase en todo el ámbito de la península, ha figurado la de dar órdenes á los capitanes generales para la formacion de pequeñas columnas que recorran el territorio de su mando y se detengan en los puntos que se crean mas amenazados. Este es el origen de la salida de fuerzas de Badajoz, anunciada por los periódicos, y el de que de Burgos hayan salido tambien otras dos columnas, encargadas de recorrer las riberas del Ebro y Duero y de aniquilar instantáneamente á cuantos perturben el orden.

Entre las personas que han sido presas en estos últimos dias, está el jefe que fué de la ronda de vigilancia pública de Madrid desde 1854 á 1856.

Nuestro corresponsal de Cádiz, dice la Crónica, nos escribe que se habia recibido en aquel departamento orden para que el vapor Pizarro estuviese dispuesto para un viaje trasatlántico tan pronto como el gobierno lo mandase, añadiéndonos que se creia que este viaje tiene por objeto conducir á dos individuos que deben llevar el ultimatum de España en la cuestion de Méjico, suponiéndose tambien por otros que es para conducir al capitán general que relevará al Sr. Concha. Dicese que no será el general Lersundi.

Ignoramos el verdadero fundamento de estos rumores. Por nuestra parte, no los creemos.

El 8 se recibió en esta corte el correo de la Habana que alcanza al 13 de junio, en cuya fecha la tranquilidad era completa en nuestra floreciente isla de Cuba, y todo se preparaba para la posibilidad de una expedicion á Méjico. Las empresas industriales seguían adquiriendo un desarrollo pasmoso y la paz y el bien estar de aquellos habitantes eran completos.

El 8 de mayo se habia publicado en la capital de la isla la real orden declarando sin efecto la que permite la introduccion en bandera extranjera del pescado vivo procedente del extranjero libre de derechos de importacion, excepto los de navegacion y puerto, autorizándose en consecuencia la introduccion por toda clase de personas así como la libertad del precio del pescado.

Naturalmente la cuestion de Méjico está á la órden del dia en toda la isla de Cuba. El presidente de aquella república, considerándose poco seguro en el poder, se ha echado en brazos de los puros, partido enemigo de los españoles, y de allí la paralización de la causa contra los asesinos de nuestros compatriotas, y la separacion de Lafragua, retirándole, segun escriben á uno de nuestros cólegas, los poderes para negociar con nuestro gobierno.

Otra noticia sumamente grave encontramos tambien en la carta que nos ha proporcionado el dato anterior, y al cual nos resistimos, por un sentimiento de dignidad nacional, á conceder el menor fundamento. El corresponsal supone que nuestro pabellon ha vucito á ser insultado en Veracruz, negándose la plaza á contestar al saludo de uno de nuestros buques de guerra, siendo atropellado por el pueblo un oficial y algunos marineros que desembarcaron con él. El buque, puesto á la vela inmediatamente para la Habana, sin admitir explicaciones del gobernador mejicano, llevó esta desagradable noticia, y se estaban haciendo grandes preparativos para mandar una expedicion compuesta de diez á doce buques, con seis mil hombres de desembarco y una batería de montaña, sobre cuya salida se han pedido instrucciones al gobierno de la Metrópoli.

Al ver el giro que los sucesos van tomando, seguimos creyendo inevitable un rompimiento, si el honor de la España ha de quedar ileso cual corresponde.

Partes telegráficas particulares.

Madrid, sábado, 11 de julio.

El Senado ha aprobado la autorizacion para plantear el proyecto de ley de imprenta por 64 votos contra 17.

Se ha publicado la ley sobre el ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas.

Madrid, lunes, 13 de julio.

El sábado se presentó á la sancion de S. M. la Reina la ley de autorizacion para plantear la de imprenta. Hoy se leerá en el Congreso.

Tranquilidad general.

Madrid, martes, 14 de julio.

La Gaceta publica hoy la autorizacion para plantear la ley de imprenta, concediendo un mes para la habilitacion de los periódicos.

Tambien trae promulgada la ley para la prolongacion de los ferro-carriles de Granollers y Arenys hasta Francia.

Bolsa de hoy.

Consolidados, 58-80.—Diferida, 25-75.

Noticias estrangeras.

Paris 8 de julio.

Leemos en el periódico la Patria las siguientes noticias de Italia:

«No se tienen noticias precisas sobre el estado de cosas en el reino de Nápoles. Se anuncia sin embargo que ha estallado una insurreccion general en el princi-

pado interior y en otros puntos del territorio napolitano. Se añade que ha venido gente armada de la isla de Malta para auxiliar á los revolucionarios, y que el Rey Fernando se ha encerrado en Gaeta.

En Génova se creia en la posibilidad de estos acontecimientos por no haber llegado en el dia fijado un vapor de la Compañía francesa. Témesse que á este buque le haya sucedido igual accidente que al Cagliari.

La Opinion y el Independiente repiten estas noticias sin darlas completo crédito: afirman sin embargo ambos periódicos que la captura del Cagliari, el ataque de la isla de Ponza y el desembarco de los insurgentes en Sappri, junto con los vagos rumores que circulan sobre la situacion interior de las Calabrias y de la provincia de Salerno, han causado la mayor perturbacion en los estados napolitanos.

Por otra parte, el Times da algunas noticias mas positivas, de las que sin embargo le dejamos toda la responsabilidad.

«A una hora avanzada de la noche del domingo, dice el periódico ingles, se recibieron en Nápoles despachos de Gaeta, y en seguida recibieron seis buques la órden de prepararse para partir. A las once se tocó generala en el Arsenal. El lunes por la mañana dos buques fueron á Baias á tomar pólvora y balas, otros dos salieron del puerto por la tarde, y dos mas salieron al amanecer del dia siguiente. Luego que hayan cargado de municiones, todos estos buques deben dirigirse á Gaeta. ¿Qué van á hacer? ¿Por qué motivo se les ha hecho armar? Esto es lo que nadie sabe.»

Paris 9 de julio.

Escriben de Florencia, con fecha 4 de julio, al Mensajero del Mediodía:

«La noticia importante que circula por acá, es la resolucion tomada por el Padre Santo de trasladarse á Florencia. Este viaje está acordado. Su Santidad llegará á Florencia á primeros de agosto, permanecerá en esta ciudad diez ó doce dias, y luego regresará á sus estados por Perugia. Ya se sabe que Su Santidad visitará en Parma á S. A. R. la duquesa de Parma; se han empezado á hacer grandes preparativos para recibir al Padre Santo.

Un suplemento del periódico oficial de las Dos Sicilias publica lo que sigue con fecha 2 de julio:

«A las noticias que hemos dado ayer podemos añadir que la partida de revoltosos ha sido atacada en Pádula por los guardias urbanos y la gendarmería, con el auxilio del séptimo batallon de cazadores que llegó en el momento de la lucha, siendo enteramente destruida y sus restos dispersados. Han sido muertos unos cien revoltosos, han quedado unos treinta heridos en el campo de batalla, haciéndose igual número de prisioneros. Por parte de las tropas reales ha habido la pérdida de algunos cazadores, gendarmes y guardias urbanos, y un pequeño número de heridos. Los fugitivos han sido ya en su mayor parte presos por los guardias urbanos y la gendarmería, que habian ido persiguiéndolos. Los partes que se reciben de las provincias de Salerno, la Basilicata, Gosenza y diversos puntos de las Calabrias manifiestan que no ha cesado de reinar la mas completa tranquilidad, y atestiguan el horror que ha escitado en todas partes esta criminal tentativa.

El séptimo batallon de cazadores entró ayer tarde en Sala á los gritos de Viva el Rey! que daba este pacífico vecindario.»

Se lee en la Opinion de Turin del 5:

«Cartas particulares de Génova anuncian que en una cochera se ha encontrado á varios hombres armados que estaban allí ocultos desde la vispera sin que se atrevieran á menearse. Mazzini ha estado en Génova, vióse en Albano, pero partió antes del 50 de junio, á lo que se asegura.»

Palma 17 de julio.

Suscripcion abierta en casa de D. Rafael Pomar para socorrer la miseria de Asturias. Rs. vn. cs.

- D. Pascual Palmer. . . . . 114
D. Bartolomé Estadas y Socías, alcalde de la villa de Fornalutz, del comercio de Sóller. . . . . 20
D. Jaime Antonio Maya, teniente de idem. . . . . 4
D. Bernardo Barceló, regidor de id. . . . . 4
D. Guillermo Busquets, id. de id. . . . . 4
D. Francisco Enseñat, id. de id. . . . . 4
D. Jaan Vicens, id. de id. . . . . 4
D. Guillermo Mayol, id. de id. . . . . 4
D. Jorge Mayol, id. de id. . . . . 4
D. Jaime Frau, secretario de id. . . . . 4
D. Jorge Vicens, teniente de cura de idem. . . . . 20
D. Juan Mayol, Pro. de id. . . . . 4
D. Damian Barceló, id. de id. . . . . 4
D. Damian Albertí, id. de id. . . . . 4
B. Bartolomé Ripoll, de id. . . . . 8
Dª Florentina Mayol, viuda, de id. . . . . 19
Vecinos de la misma villa por medio de una cuestacion . . . . . 61
Clero, Ayuntamiento y vecinos de la villa de Sansellas . . . . . 410
D. Mateo Tugores, alcalde de la Puebla. . . . . 20
D. Juan Simonet, cura párroco de id. . . . . 20
Vecinos de la antedicha villa, recogida por los antedichos. . . . . 222
Sr. Ecnómico y algunos vecinos del pueblo de Buñola . . . . . 80
Sr. Vicario y algunos vecinos de Orient. . . . . 48

(Se continuará.)

Boletin religioso.

Santo de mañana.

SAN BRUNO OBISPO, SANTA SINFOROSA VIUDA Y SUS SIETE HIJOS MÁRTIRES.

Santa Sinforosa viuda y sus siete hijos mártires llamados Crecente, Juliano, Nemesio, Primitivo, Justino, Estadeo y Eugenio, que despues de haber visto arrastrar á su madre por los cabellos y arrojarla al rio con una gran piedra al cuello, por su constancia en la fe, murieron ellos tambien gloriosamente por Cristo el año 138 en Tiboli, imperando Adriano.

CULTOS.

Mañana sábado

En la iglesia de la Mision á las seis de la mañana se dará principio á la solemne oracion de cuarenta horas dedicadas á San Vicente de Paul; á las diez se cantará la misa mayor; y por la tarde, ántes de la reserva, que tendrá lugar á las siete y media, habrá media hora de oracion mental y la estacion al Smo. Sacramento.

En Santa Magdalena á las siete de la tarde se dará principio á la devota novena de nuestra ínclita paisana la BTA. CATALINA TOMAS, con esposicion del Santísimo, música y sermon, siendo el orador D. Miguel Coll Pro. Seguirá tambien la novena que ha empezado hoy viernes á las diez y media de la mañana celebrándose dos misas.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infantería de Luchana, D. José de Mendivil.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

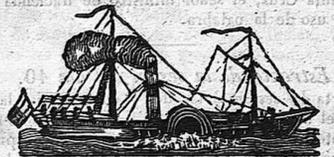
LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 11 del actual.

Table with 2 columns: Números and Pesos fs.
8,821. 50
18,597. 50
19,884. 200
19,886. 50
19,890. 50
22,405. 50
25,774. 50
24,795. 50
29,569. 50

Palma 17 de julio de 1857.—Jaime Montaner.

EL VAPOR-CORREO



REY D. JAIME I,

al mando de su capitán D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lunes 20 del corriente á las nueve de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 44.

Anuncios particulares.

PÉRDIDA.—En la mañana del 16, se perdió desde la casa de Cererols, hasta la entrada de la calle de San Miguel, un brazaletes de oro, que consiste en tres hilos de cadena antiguo y un pequeño broche. En la casa de Cererols darán razon de su dueño, quien gratificará el hallazgo.

ALQUILERES.—En la Capellería, manzana 75, número 12, hay un segundo piso para alquilar con cuatro cuartos dormitorio, despensa, agua de fuente y demás comodidades necesarias: en el primer piso informarán.

TEATRO DEL CÍRCULO MALLORQUIN.

AVISO AL PÚBLICO.

Las once funciones que debian darse en este teatro, empezando el domingo próximo, se han aplazado para mas adelante cuando el calor haya mitigado sus rigores.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,

EDITOR RESPONSABLE

Handwritten signature or mark.